El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Entregar a título de venta Dotación y Ropa de Trabajo para los funcionarios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÒN	90 días calendario.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÒN	Tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación y hasta tanto se indique en la plataforma SECOP II.
PRESENTAR LA COTIZACIÒN	Por medio magnético al correo electrónico, regionalhuila-contratacion@sena.edu.co y ymendezp@sena.edu.co con asunto: ROPA DE TRABAJO Y DOTACION. También a través de la plataforma SECOP II.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, Unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación. La descripción (Fichas Técnicas) de los bienes materia de compra las podrán consultar en el ANEXO No.1, documento que hace parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCÍÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entregar a título de venta Dotación y Ropa de Trabajo para los funcionarios del SENA Regional Huila.	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

ÍTEM	REQUERIMIENTO
1	Resolución No. 2400 de 1979, *" Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo";* Ley 70 de 1988, " *Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*"; Decreto 1978 de 1989," *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988"; Resolución Interna 01182 de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección para los servidores públicos del SENA;* Ley 1480 de 2011 " Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"; Decreto 735 de 2013 *" Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011";* Decreto 1072 de 2015 " *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*"; Decreto 1074 de 2015 *" por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*"; Resolución Interna 2644 del 2 de

	diciembre 2016 "*Por la cual se modifica la Resolución No 001182 de 2006"; Resolución Interna 1649 de 12 de septiembre de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016*'.

2.	**LOTES. DOTACIÒN Y ROPA DE TRABAJO**

LOTE No. 1 DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES – HOMBRE				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	53101502	PANTALON CLASICO CABALLERO	Unidad	40
2	53101602	CAMISA CABALLERO	Unidad	46
3	53101902	VESTIDO HOMBRE (CHAQUETA Y PANTALON)	Conjunto	8
4	53111601	ZAPATOS PARA CABALLERO	Par	36

LOTE No. 1 DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES - MUJERES				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	53102403	MEDIAS COMPRESION FEMENINA	Unidad	2
2	53102002	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON	Unidad	5
3	53111602	ZAPATOS PARA DAMA	Par	4

LOTE No. 2 ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS - MUJERES				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	53101604	BLUSA DE CALLE	Unidad	125
2	46181604	BOTAS DE CUERO PARA MUJER	Pares	33
3	53101504	BLUE JEAN DAMA	Unidad	81
4	53102002	VESTIDO DE CALLE	Unidad	48
5	53102002	FALDA / PANTALON	Unidad	38
6	53111602	ZAPATO DE CALLLE DAMA	Par	60

LOTE No. 2 ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS - HOMBRES				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	46181604	BOTAS DE CUERO PARA HOMBRE	Pares	82
2	53101602	CAMISA CABALLERO	Unidad	251
3	53101502	PANTALON CABALLERO	Unidad	22
4	53101502	BLUE JEAN HOMBRE	Unidad	221
5	53101502	PANTALONETA	Unidad	3
6	53101902	VESTIDO PARA HOMBRE	Unidad	9
7	53102902	SUDADERA PARA HOMBRE	Unidad	3

8	53103001	CAMISETA	Unidad	5
9	53101702	BUSO	Unidad	3
10	53111602	ZAPATO DE CALLE PARA HOMBRE	Par	24
11	53111901	ZAPATOS TENNIS PARA HOMBRE	Par	2
12	53102402	MEDIAS PARA DEPORTE	Unidad	3

LOTE No. 3 ROPA DE TRABAJO OTRAS ESPECIALIDADES				
PARA TRABAJADORES OFICIALES				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	53102704	UNIFORME ANTIFLUIDO DAMA	Unidad	2
2	53102102	OVEROL	Unidad	22
PARA INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	46181533	BATA PARA INSTRUCTOR – CABALLERO	Unidad	251
2	46181533	BATA PARA INSTRUCTORA – DAMA	Unidad	173
3	53111501	BOTAS DE CAUCHO	Pares	74
4	53102516	CACHUCHA	Unidad	125
5	53102704	UNIFORME DE COCINA HOMBRE	Unidad	9
6	53102102	OVEROL	Unidad	100
7	53102708	UNIFORME DE ENFERMERÍA DAMA	Unidad	9
8	53102712	UNIFORME QUIRURGICO DAMA	Unidad	6
9	53102704	UNIFORME DE BELLEZA PARA DAMA	Unidad	4
10	53103101	CHALECO	Unidad	3
11	53111602	ZAPATOS DE ENFERMERIA DAMA	Par	6
12	53111601	ZAPATOS COCINA PARA HOMBRE	Par	6
13	46181543	IMPERMEABLE	Unidad	41

ÍTEM	REQUERIMIENTO
3	La dotación requerida debe tener en cuenta las Fichas técnicas establecidas por el SENA y que se anexa al proceso.
4.	Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican
5.	El oferente deberá contar con el stock de los elementos solicitados, diferentes tallajes, modelos y colores, lo anterior teniendo en cuenta la urgencia de satisfacer dicha necesidad por parte de la Entidad.
6.	Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.
7.	Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
8.	La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes
9.	Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.
10.	La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega.)

ALCANCE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SERAN TENIDAS EN CUENTA PARA EL FUTURO PROCESO CONTRACTUAL Y EL MECANISMO DE SELECCIÓN:

1) CALIDAD DEL PRODUCTO

Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

4. Variedad de Diseños y Prendas: Diferentes diseños y prendas de colección de los elementos requeridos acordes con las fichas requeridas que permiten tener una gama de posibilidades de estudio y elección.

2) **GARANTIA COMERCIAL DEL PRODUCTO**

El proveedor debe aportar una garantía mínima de los elementos entregados por tres (3) meses desde la entrega del producto.

3) PUNTOS MÍNIMOS DE ATENCIÒN

Los proponentes debe disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo de un (1) punto de atención ubicado en el perímetro urbano del municipio de Neiva, con el fin, en el eventual caso, de presentar cualquier reclamación o no conformidad respecto a la calidad de las prendas o cambio por talla por parte del empleado, el proveedor este en la obligación de resolverla.

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento del formato denominado: Descripción puntos mínimos de atención debidamente suscrito por el Representante Legal del Oferente.

4) **CERTIFICAR CURVA DE TALLAJE**

El proveedor debe certificar que cuenta con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.

5) VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito Mínimo de Sostenibilidad de Precios.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÒN	
PLAZO DE EJECUCIÒN	El plazo de ejecución será de **sesenta (60) días calendario**, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a: • **Obligaciones Generales del Contratista:** 1). Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

	2). Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3). Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4). Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6). El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7). Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 8). Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 9). El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 10). Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 12). Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 13). Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. 14). El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 15). Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 16). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

	17). Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 18). Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 19). Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 20). Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 21). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. • **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1). El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la entrega de los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 2). El contratista deberá asistir a reunión previa con el supervisor del contrato y los Comités de Dotación para Trabajadores Oficiales y Ropa de Trabajo para los funcionarios públicos con el propósito de acordar la fecha de verificación de tallas de los servidores públicos beneficiarios de las prendas. De igual forma se entregarán por parte del SENA, los listados con la información de los funcionarios para dar inicio a la ejecución del contrato y para la entrega de las prendas, acordando y escogiendo los colores y diseños a entregar. 3). Realizar la entrega de las prendas y calzado, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con las normas del sector. 4). Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. 5). Cumplir con lo estipulado en la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor, y con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló al Decreto 735 de 2013, a excepción de la devolución del dinero, en el caso de que por razones ajenas al beneficiario el vestuario no cumpla con el desempeño esperado luego de su uso. De evidenciarse, el trámite se adelantará a través del supervisor del contrato, que informará tal circunstancia al proveedor dentro de los 15 días calendario luego de la entrega de la dotación. 6). Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato. 7) Reemplazar o restituir las prendas y calzado sin costo adicional, en un plazo no mayor a (5) cinco días calendario luego de la devolución, por los siguientes casos: (i) La talla es diferente a la solicitada; (ii) El color y/o diseño no corresponde con el aprobado; (iii) El vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al beneficiario. 8) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de la ropa de trabajo requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.

	9) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 10) Para el proceso de entrega de la dotación, el contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores. 11). El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 12). Cumplir con el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico de la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. 13). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los servicios y bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del suministro y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. b) Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. c) Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del suministro efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en

	las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento
OBSERVACIONES	El proponente como mínimo, debe contar con: **Requisito Jurídico:** Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto contractual, con Matrícula mercantil renovada a la vigencia 2023. **Requisito Económico:** El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno. **Requisito Técnico:** El contratista deberá entregar el muestrario físico de los textiles (carta de colores) de los bienes debidamente marcados e identificados, los cuales deben coincidir con la descripción técnica de la calidad de cada uno de los elementos a entregar. La Entidad se reserva el derecho de realizar visitas a los establecimientos comerciales o punto de venta o local comercial de los proponentes del proceso con el fin de verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos. Lo anterior, con fundamento en: La Resolución No. 001182 de 2006 del SENA, *"Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de Protección personal para los servidores públicos del SENA", establece en el artículo Octavo lo siguiente: "Artículo Octavo: CALIDAD, COLORES, Y MODELOS: Para la selección de los colores, modelos y calidad en los materiales, se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participarán dos servidores públicos que tengan derecho a recibir ropa de trabajo y/o elementos de protección personal y dos servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaria General y el Director Administrativo y Financiero y en las Regionales por el director Regional; este Comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizar la adecuada y oportuna adquisición." Los colores, modelos y calidad en los materiales que no estén expresamente especificados en las fichas técnicas, serán directamente seleccionados por los respectivos Comités. La ropa de trabajo debe ser de óptima calidad por lo que el Comité, para la adquisición de la misma, calificará técnicamente y por escrito las ofertas; igualmente participará en la entrega y recepción de los elementos adquiridos para verificar y constatar que correspondan a lo adjudicado."* El SENA exigirá una vez adjudicado el proceso, que los elementos entregados por el contratista conserven la misma calidad exigida por la Entidad, de encontrarse diferencias se procederá de conformidad con las obligaciones establecidas en este proceso.

	Oferta Técnica: Ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. **Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:** En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública). **Nota 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Nota 2**: La Entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales. El proponente, deberá aportar certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 V2 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.
	El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta:</td><td>Póliza de Seguros</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el valor del presupuesto oficial y con una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>En las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva.</td></tr>
</table>

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional (E)

Vobo: Yolima Mendez Perdomo, Coordinadora Regional Grupo de Gestión de Talento Humano <ymendezp@sena.edu.co>

Firmado digitalmente por YOLIMA MENDEZ PERDOMO

Proyectó: Gina Paola Diaz Tovar, Contratista Apoyo Grupo Regional Gestión del Talento Humano, SENA Regional Huila
gpdiazt@sena.edu.co

Revisó: Jacqueline Bermúdez Maldonado. Técnico Grado 2, Grupo Regional Gestión del Talento Humano, SENA Regional Huila.
jbermudezm@sena.edu.co